

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

0000015

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA IMAGEN DIGITAL IMADIGITAL DEL ECUADOR S.A. A DIGILABTRES S.A.

1. ANTECEDENTES.- La compañía IMAGEN DIGITAL IMADIGITAL DEL ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de octubre de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 23 de noviembre de 2010.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de reforma de estatutos y cambio de denominación de la compañía IMAGEN DIGITAL IMADIGITAL DEL ECUADOR S.A. a DIGILABTRES S.A. otorgada el 30 de julio de 2012 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.004533.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor MAURICIO SABOGAL ZAMORA en su calidad de GERENTE GENERAL, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía.
4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.004533 de 30 de agosto de 2012 aprobó la reforma de estatutos y cambio de denominación de la compañía IMAGEN DIGITAL IMADIGITAL DEL ECUADOR S.A. a DIGILABTRES S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía IMAGEN DIGITAL IMADIGITAL DEL ECUADOR S.A. a DIGILABTRES S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

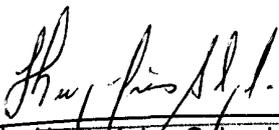
0000016

EXTRACTO

En virtud de la presente escritura pública, la Compañía reforma el artículo primero del estatuto referido a la denominación, que en adelante dirá:

"Artículo Primero.- Denominación de la Compañía y Duración: La compañía se denominará "DIGILABTRES S.A."..."

Distrito Metropolitano de Quito, 30 de agosto de 2012



Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

EXP. 64380
Tr. 01.1.12.000905

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

